



RESOLUCIÓN EXENTA N°:395/2017

MODIFICA LA RESOLUCIÓN 202/2017 DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL EN EL SENTIDO QUE INDICA Y PRORROGA LA FECHA DE CIERRE DE LOS CONCURSOS DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS (SIRSDS) 2017, DE LA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Arica, 31/ 03/ 2017

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 202/2017 de esta Dirección Regional, que aprueba las Bases para los Concursos año 2017; Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, Sobre Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de 14 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010 y sus posteriores modificaciones, lo dispuesto en la Ley 20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S. N° 07 de 2016 y D.S. N° 04 de 2017 del Ministerio de Agricultura que aprueba la Tabla de Costos en prácticas o labores de las Actividades para la temporada 2017; la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución Exenta N° 418 de 29 de diciembre 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que desde a aprobación de las Bases para los concursos 1 y 2 se promulgo el D.S. N° 4 para el año 2017, se hace del todo necesario modificar la Res. Ex. N° 202 del 2017, de la Dirección Regional en el sentido que considera la Tabla de Costos referida en el Decreto..
- 2.- Que los(as) operadores(as) acreditados(as) solicitaron aplazamiento en el cierre de los concursos, tendientes a permitir una entrega correcta de expedientes, disminuyendo la posibilidad de rechazos en las revisiones de planes de manejo que este Servicio realiza. Esta solicitud fue presentada al Comité Técnico Regional, en reunión del día 29 de marzo 2016, el que ha considerado valederas las situaciones presentadas en sus cartas solicitando prorrogar la fecha de cierre de los concursos regionales.
3. Que, según la reglamentación vigente, el Director Regional del SAG está facultado para llamar a los concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, según el presupuesto asignado anualmente.
4. Que, es de interés para este Servicio, beneficiar la mayor superficie de suelos degradados.
- 5.- Que el artículo 26 de la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala: "Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."
- 6.- Que el artículo 34 de Decreto 51 Que fija el Reglamento de la Ley N°20412 Que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, que señala : "Los planes de manejo seleccionados sólo podrán ser modificados en materias de fecha de ejecución de prácticas, por causas calificadas por el Director Regional correspondientes, previa solicitud escrita del interesado."

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 202/2.017 que Aprueba los concursos de esta Dirección Regional en el sentido de incorporar la Tabla de Costos de 2017, aprobado mediante D.S. N° 4 de 14 marzo 2017.
- 2.- **PRORRÓGASE** la fecha de cierre de los concursos del SIRSD-S de la Región de Arica Y Parinacota, temporada 2017 que se indican, para el 21 de abril del presente año:

Concurso Regional N° 1, de la Provincia de Arica y N° 2 de la Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, Temporada 2.017,
- 3.- Que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 202/2017, de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVERSE.

RICARDO ENRIQUE PORCEL RIVERA
DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LTN/RRL/CNP/ENR

Distribución:

- Alfredo Eduardo Jara García - Profesional SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- René Ramírez Lagos - Profesional SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Cecilia Fabiola Caballero Tapia - Técnico SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Roxana Alejandra Burgos Lecaros - Técnico SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Elias Araya Salinas - Profesional Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC
- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Manuel Mario Santis Huallas - Técnico Encargado Oficina de Partes HSA Unidad de Administración y Finanzas - Or.AyP
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Encargada Regional Unidad Jurídica - Or.AyP
- Eva Leonor Navarro Rojas - Profesional Apoyo HSA Unidad Jurídica - Or.AyP
- Luis Andrés Toledo Niklitschek - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica RNR - Or.AyP

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/27339D9C4625ED500BC9920130A71FDB24B8329E>

